

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INFORME CONTRATO OPERADOR LOGISTICO

Este contrato merece un trato especial, de una parte su monto asciende al 50% de la contratación que hizo el instituto en la vigencia 2015 y de otra permitió la ejecución de dos de los eventos más importantes en materia deportiva para el departamento de Boyacá, como son juegos Supérate Intercolegiados y participación de nuestros deportistas en los Juegos deportivos nacionales y paranaionales, propósitos que se lograron gracias a la unión de recursos entre Coldeportes, Indeportes Boyacá y Gobernación de Boyacá.

Objeto Contractual: Contrato suscrito el 7 de julio de 2015 entre Indeportes y la Unión Temporal Boyacá deportiva, con el fin de garantizar la realización de los juegos supérate Intercolegiados, la participación en los juegos deportivos nacionales y paranaionales en el 2015.

Documentos revisados: La licenciada Eliana Roció Torres Flórez, profesional especializada del área de fomento, facilito las carpetas 6 y 7 del proceso contractual y se accedió al portal Colombia compra eficiente a fin de verificar con los documentos publicados del proceso contractual, los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución del contrato

Para efectos prácticos el informe se dividió en 3 partes

1. Revisión documental en carpetas y portal Colombia compra eficiente

Del contrato se extractaron las obligaciones del contratista, clausula sexta obligaciones del contratista, numerales 3,5, 6.

“ Informes de ejecución y avance conformados por i) Soportes administrativos aquellos que certifiquen la debida prestación de servicios de alojamiento, alimentación, refrigerios, suministro de implementación y demás servicios de operación logística a los beneficiarios de los juegos, ii) Por soportes financieros se entenderán las facturas desagregadas del contratante en donde se evidencia la debida ejecución real la cual debe estar aprobada por el Supervisor del contrato en la que se evidencie la debida ejecución de los recursos girados con cargo al presente contrato y el respectivo pago de los impuestos que dichas transacciones generen y los que expresamente requiera la entidad contratante. iii) Los soportes técnicos se entenderán aquellos documentos en donde conste la información relacionada a las competencias deportivas, clasificados, indicadores de población beneficiada, inscripciones, estadísticas deportivas, las encuestas de satisfacción del cliente y demás documentos en los que se evidencie el cumplimiento de los objetivos metodológicos, de fomento y desarrollo de la actividad física y el deporte según las exigencias efectuadas por Coldeportes y el instituto departamental.”

Comentario: En las carpetas revisadas no se pudo verificar los soportes técnicos, los soportes administrativos y los soportes financieros, por lo cual no se puede expresar ningún comentario al respecto

Numeral 14.

“Abrir una cuenta El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada.”

Comentario: En las carpetas revisadas no hay información en relación a la cuenta bancaria.

Numeral 15. Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente contrato.

Comentario: No se pudo evidenciar el cumplimiento de dicha obligación.

Numeral 20. Realizar por lo menos 2 reuniones mensuales con el Supervisor del contrato, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

Comentario: En las carpetas no se pudo evidenciar la existencia de actas de las reuniones entre el Supervisor y el contratista

En el documento estudios previos, documento adicional publicado en el portal Colombia compra eficiente el día 27 de mayo de 2015, en el componente de alimentación se liquidó un IVA del 16%, desconociendo que la tarifa aplicable es del 8% por imposable, lo que genera sobrecostos

En los estudios previos que soportan la adición No. 003 del contrato firmada el 2 de diciembre de 2015, por un valor de \$299.999.533, se aprobó e incluyó el presupuesto de inversión, en el cual se liquida IVA a la tarifa del 16% en forma general a hospedaje y alimentación(8% imposable), el ítem de inversión hidratación se liquida IVA del 16%, cuando el agua en bolsa no está gravada, a los ítem transporte terrestre y de carga se le liquida IVA a la tarifa del 16%, cuando estos servicios están exentos de IVA, igual se debe revisar la cuantificación del ítem refrigerios, pues en todos se incluye una fruta natural la cual está exenta del cobro de IVA.

En los estudios previos que soportan la adición No. 004, firmada el 2 de diciembre de 2015, se hizo una adición por \$ 183.000.000, soportada en un presupuesto con conceptos como transporte terrestre, hospedaje y alimentación, en los que no se desagrega el precio unitario ni el IVA aplicable, situación que debe aclararse a fin de liquidar solo el IVA sobre los productos o servicios gravados.

Comentario: En el proceso de liquidación del contrato se debe tener en cuenta que productos están gravados con el IVA a la tarifa general del 16%, que bienes o servicios tienen otra tarifa y cuales bienes o servicios son exentos o no gravados con el IVA.

En la adición 004, con fecha 2 de diciembre de 2015, se motiva la adición de los \$ 183.000.000, para atender exclusivamente gastos de la delegación a Juegos panamericanos, pero en el cuadro que ilustra los conceptos y valores a adicionar, se incluye gastos de la delegación a juegos nacionales (convencionales), en especial el concepto tiquetes aéreos Quibdó (convencional) por \$ 36.608.000, juegos que culminaron el 22 de noviembre de 2015, es decir no guarda coherencia, ya que NO es prudente adicionar recursos a un contrato en fecha posterior a la ejecución de las actividades, pues es posible incurrir en pago de hechos cumplidos.

Comentario: Esta situación debe clarificarse porque de acuerdo a lo contenido en los documentos de la adición, hay un posible reconocimiento de un hecho cumplido, el cual sabemos tiene consecuencias funestas para los ordenadores del gasto.

En la carpeta número 7, aparece con fecha 30 de diciembre de 2015 el informe denominado “ejecución y facturas que radico el contratista” , documentos en los que NO se cuantifica los beneficiarios por disciplina deportiva y por sede, quienes fueron receptores o beneficiarios de los bienes y servicios contratados, estimación bajo la cual se debe liquidar el contrato atendiendo cada uno de los componentes a saber: Hospedaje, alimentación, refrigerios, hidratación, transporte, etc., en las carpetas no se encontró los soportes administrativos, financieros y técnicos, de acuerdo a las características de información descritas en el contrato suscrito, tampoco se encontró un informe contable del desarrollo del objeto del contrato y menos alguna manifestación del Supervisor en las se refiera a la necesidad de adicionar recursos al contrato, en fin hay poca evidencia documental del desarrollo del contrato y menos de las actividades desarrolladas en ejercicio de la Supervisión del contrato.

2. Ejecución presupuestal y pagos efectuados

En el cuadro 1, se ilustra cuáles fueron las fuentes de financiamiento del contrato de operador logístico, Indeportes Boyacá aporta recursos propios por \$ 1.647.034.167, Coldeportes nacional mediante convenio 274 de 2015 compromete recursos por \$ 1.097.678.709 y la Gobernación aporta a través de los convenios detallados la suma de \$ 861.195.397,

El contrato inicialmente se firmó por la de \$ 2.537.712.876, luego se celebraron 4 adiciones por un valor total de \$ 1.068.195.397 y una modificación a los ítems de inversión de juegos nacionales y paranacionales.

RUBRO PRESUP	IMPUTAC PRESUP	OBJETO CONVENIO	DISPON PRESUP
2303024701	Juegos Supérate	Recursos propios	\$493.505.623,00
2303017504	Partic Juegos Nales	Recursos propios	\$1.153.528.544,00
23060705	Conv. 274/2015 Coldep	Coldeportes- Indeportes juegos supérate	\$1.097.678.709,00
23060703	Conv... 1454/2015 Govern.	Preparación alto rendimiento	\$184.000.000,00
23060709	Conv. 2137/2015 Govern.	Apoyo estilos de vida saludable y activa	\$209.250.000,00
23060710	Conv. 2145/2015 Govern.	Asistencia provincial deportiva	\$167.945.864,00
23060712	Conv. 2143/2015 Govern.	Apoyo deportistas juegos nacionales	\$299.999.533,00
	TOTAL		\$3.605.908.273,00

Cuadro 1. Fuentes de financiamiento

A continuación se presenta el cuadro 2 que resume los pagos efectuados y los saldos por pagar de cada rubro.

OBJETO CONVENIO	DISPON PRESUP	GIROS EFECTUADOS	SALDO POR PAGAR
Recursos propios	\$493.505.623,00	\$493.505.623,00	\$0
Recursos propios	\$1.153.528.544,00	\$945.637.982,36	\$207.890.562
Coldeportes- Indeportes juegos supérate	\$1.097.678.709,00	\$526.313.862,89	\$571.364.846
Preparación alto rendimiento	\$184.000.000,00		\$184.000.000
Apoyo estilos de vida saludable y activa	\$209.250.000,00		\$209.250.000
Asistencia provincial deportiva	\$167.945.864,00		\$167.945.864
Apoyo deportistas juegos nacionales	\$299.999.533,00		\$299.999.533
	\$3.605.908.273,00	\$1.965.457.468,25	\$1.640.450.805

Cuadro 2. Saldos por pagar contrato

Se han efectuado 3 pagos que suman \$ 1.965.457.468,25, quedando por girar \$ 1.640.450.805, que se resumen por fuente de financiamiento en \$ 207.890.562 de recursos propios, la suma de \$ 571.364.846 provenientes de Coldeportes (Juegos Supérate) y la suma de \$ 861.195.397 proveniente de los convenios celebrados con la Gobernación de Boyacá, debiendo aclarar que los recursos provenientes de fuentes externas (Coldeportes y Gobernación) no se han recibido y suman \$ \$1.432.560.243, recaudo que está supeditado a que la entidad presente a Coldeportes los soportes técnicos y administrativos de la ejecución de juegos supérate Intercolegiados y a la Gobernación los informes y evidencias de la inversión efectuada en juegos nacionales y paranacionales.

3. Supervisión del contrato de operador logístico

El contrato estimo unos precios unitarios y unas cantidades de deportistas a atender en cada uno de los juegos supérate, nacionales y paranacionales, así como unos componentes logísticos a saber: hospedaje, alimentación, juzgamiento, refrigerios, hidratación, medallero, implementación deportiva, trasportes terrestre, tiquetes aéreos, etc., todo ello fue lo que permitió estructurar los pliegos, estimar el contrato y ordenar las diversas modificaciones y adiciones al mismo, por tanto la liquidación del contrato deberá ahondar y demostrar con cifras y evidencias la ejecución del contrato y no como parece limitarse a expedir facturas por los saldos por girar, ya que el saldo final por pagar deberá ser el resultado de una minuciosa revisión con evidencias y soportes, de tal manera que a la luz de una revisión por parte de un ente de control o una parte interesada en el mismo, la ejecución sea transparente, veraz y consistente en evidencias.

Finalmente quiero pedirles que si bien la administración saliente tuvo a bien incluir en la relación de cuentas por pagar la suma de \$ 1.640.450.805, a favor del contratista UNION TEMPORAL BOYACA DEPORTIVA, se debe antes de proceder a su pago, atender las observaciones que se han planteado en el presente informe.

Tunja, 25 de enero de 2016

Luis Alejandro Moreno Huérfano
Asesor control interno.

Copia: Dr. Juan Carlos Correa, Director Administrativo; Lic. Oscar Suarez, Director de Fomento; Dr. Fredy Mendoza, Asesor Jurídico; Dr. Víctor Sánchez, Tesorero, Marivel Pimiento; Profesional especializada.